

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.764.705,23
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.865.899,40
3	Gastos financieros	23.837,80
4	Transferencias corrientes	127.000,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	271.057,57
Total		4.052.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.771.500,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	564.000,00
4	Transferencias corrientes	1.659.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
Total		4.052.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	GRUPO	NIVEL	N.º	DESCRIPCIÓN
SECRETARIO	A1	28	1	EN PROPIEDAD
INTERVENTOR	A1	28	1	PROVISIÓN
RECAUDADOR	A2	22	1	EN PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	C1	18	2	EN PROPIEDAD
AUX. ADMVO.	C2	16	4	2 PROPIEDAD 2 INTERINOS
CABO	C2	18	1	EN PROPIEDAD
POLICIA LOCAL	C2	16	11	EN PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL

PUESTO	N.º	SITUACIÓN
AUX. TÉCNICO DE BIBLIOTECA	1	FIJO
AGENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1	VACANTE
ENCARGADO ACT. DEP.	1	FIJO
ENCARGADO INFRAES	1	VACANTE
OSM TAQUILLERO	1	VACANTE
OSM TAQUILLERO TP	1	VACANTE
AGENTE NOTIFICADOR	1	VACANTE
OSM – CLINICA	1	FIJO
OSM	10	6 FIJOS 4 VACANTE
CONSERJE	2	FIJO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Altos cargos

PUESTO	S. BRUTO	N.º PUESTOS	SITUACIÓN
ALCALDE-PRESIDENTE	36.000,02	1	EVENTUAL
CONCEJAL DELEGADO J.C.	31.999,94	1	EVENTUAL
CONCEJAL DELEGADO T.P.	53.500,16	4	EVENTUAL

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobena, a 6 de febrero de 2012.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/4.754/12)